

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

Apartadó

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Resolución 100-03-10-01-0544 del 18 de abril de 2018, en concordancia con la Ley 1333 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación radicada con el No. 400-34-01.59-3151 del 30 de mayo de 2018, la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, representada legalmente por el señor **HUMBERTO PERDOMO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 98.771.694 expedida en Medellín - Antioquia, solicitó ante la corporación adelantar el trámite de licencia ambiental para el "**PROYECTO HIDROLÉCTRICO RIO SUCIO 2**" localizado en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Oficio de entrega de documentación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal Humberto Perdomo Valencia.
- Formulario único de solicitud de licencia ambiental.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."
- Fotocopia del RUT.
- Oficios con radicados 6839 y 6923, solicitud de pronunciamiento sobre la necesidad de presentar Diagnostico Ambiental de Alternativas - DAA.
- Respuesta oficios solicitud de pronunciamiento sobre la necesidad de presentar Diagnostico Ambiental de Alternativas - DAA, radicado 1910.
- Copia de la Resolución 0532 del 09 de mayo de 2017 mediante la cual la Corporación otorga permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la biodiversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales y se adoptan otras disposiciones.
- Certificado de la UPME.
- Certificado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre presencia o no de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto.
- Certificado del ICANH.



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

- Certificado del uso del suelo.
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Dos (2) CD.
- Factura No. 9000041733.
- Comprobante de ingreso No. 1668.

Que así mismo esta licencia incluye las solicitudes de Concesión De Agua Superficial, Permiso de Vertimiento, Aprovechamiento Forestal Único y Ocupación De Cauces, playa y lechos en los siguientes términos;

1. *Concesión de agua superficial por 2.51 l/s a captar del río Sucio para uso industrial y doméstico "oficina, taller y planta de concreto en zona de captación", coordenadas X: 1.109.204 - Y: 1.244.979.*
2. *Concesión de agua superficial por 2.45 l/s a captar del río Sucio para uso industrial y doméstico "oficina, taller y planta de concreto en zona de captación", coordenadas X: 1.112.475 - Y: 1.242.037.*
3. *Concesión de agua superficial por 7150 l/s a captar del río Sucio para generación de energía "central hidroeléctrica azud", coordenadas X: 1.112.436 - Y: 1.242.021.*
4. *Vertimiento para las aguas residuales industriales, generadas en el taller, lavado de llantas de vehículos con coordenadas X: 1.109.216 - Y: 1.244.974.*
5. *Vertimiento para las aguas residuales industriales, generadas en el taller, lavado de llantas de vehículos con coordenadas X: 1.112.452 - Y: 1.242.025.*
6. *Vertimiento para las aguas residuales domésticas, generadas en la oficina captación con coordenadas X: 1.112.452 - Y: 1.242.025.*
7. *Vertimiento para las aguas residuales domésticas, generadas en la oficina descarga con coordenadas X: 1.109.216 - Y: 1.244.974.*
8. *Aprovechamiento forestal único de 4.029 hectáreas de vegetación con un número de individuos a aprovechar de 572, ubicado en el municipio de Cañasgordas, en la eventualidad de surgir la necesidad de movilizar el material forestal, deberán solicitar la expedición del respectivo SUN.*
9. *Ocupación de cauce para la construcción del azud del sistema de captación para generación de energía eléctrica en el río Sucio en las coordenadas X: 1.112.436 - Y: 1.242.021.*
10. *Ocupación de cauce para la construcción del canal de descarga en el río Sucio en las coordenadas X: 1.109.223 - Y: 1.244.967.*
11. *Ocupación de cauce para la construcción de obra de cruce por vía en la quebrada 18 en la cuenca del río Sucio en las coordenadas X: 1.110.345 - Y: 1.244.145.*
12. *Ocupación de cauce para la construcción de obra de cruce de conducción en cerca en el río Sucio en las coordenadas X: 1.109.263 - Y: 1.244.909.*



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

13. Veintisiete (27) Ocupaciones de cauce para la construcción de obras de cruce de conducción subsuperficial en diferentes fuentes hídricas pertenecientes a la cuenca del río Sucio en las coordenadas descritas en los Formularios Únicos Nacionales, anexos a esta solicitud de trámite.

Que en caso de requerir que el uso y aprovechamiento de los recursos naturales se de en predio privado, deberá allegar las autorizaciones de los propietarios con los respectivos certificados de libertad y tradición actualizados.

Que es pertinente anotar que conforme al alcance del **"PROYECTO HIDROLÉCTRICO RIO SUCIO 2"** localizado en el municipio de Cañasgordas, del Departamento de Antioquia, es competencia de CORPOURABA decidir sobre el otorgamiento o negación de la licencia ambiental, conforme a lo indicado en el literal C) del numeral 4 del artículo 2.2.2.3.2.3. del Decreto 1076 de 2015, por tratarse de la construcción y operación de una central generadora de energía a partir del recurso hídrico con una capacidad de 27.81 GWh/año.

Que se procederá a admitir la solicitud de licencia ambiental allegada por la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, para el **"PROYECTO HIDROLÉCTRICO RIO SUCIO 2"** localizado en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Iniciar trámite de **LICENCIA AMBIENTAL** para el **"PROYECTO HIDROLÉCTRICO RIO SUCIO 2"** localizado en el municipio de Cañasgordas, Departamento de Antioquia, de acuerdo a solicitud presentada por la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, a través de su representante legal.

PARÁGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente **Nº 200165121-0152/18**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales



**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

SEGUNDO. Advertir a la sociedad **EMPRESA DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES S.A.S. "EMPOVIL S.A.S."** identificada con NIT. 900.331.134-3, a través de su representante legal, en caso de requerir que el uso y aprovechamiento de los recursos naturales se de en predio privado, deberá allegar las autorizaciones de los propietarios con los respectivos certificados de Libertad y Tránsito actualizados.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Cañasgordas y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

QUINTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEXTO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


MANUEL ARANGO SEPULVEDA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó		Fecha
Alexander Páramo Valencia		25 de junio de 2018
Expediente 200165121-152/18		

Fijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____

Desfijado hoy ____ / ____ / ____ Firma _____